



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **18 SEP 2017**

VISTO: La Ejecución del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondiente al ejercicio 2013.

RESULTANDO: I) Que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2013 fue aprobado por Decreto N° 349/13 de 25 de octubre de 2013.

AS. 319

II) Que los créditos vigentes a nivel global, incluyendo la adecuación a precios promedio 2013, si bien fueron suficientes para imputar el gasto operativo realizado en el ejercicio, se constataron desvíos a nivel de objetos.

III) Que la Empresa ha explicado los desvíos incurridos.

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo N° 211 de la Constitución de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Correos correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

	DENOMINACIÓN	\$	\$
1 -	INGRESOS PROPIOS.		864.183.472
	Servicios de Comunicaciones.	588.846.056	
	Servicios de Logística.	109.340.790	
	Servicios Financieros	35.844.040	
	Servicios Digitales	8.635.463	
	Filatelía	2.904.922	
	Otros negocios internacionales	-	
	Tasa de Financiamiento Servicio Postal Universal	118.612.201	

2.-	INGRESOS AJENOS AL GIRO	1.154.976
3.-	FINANCIAMIENTO	607.576.539

I-	TOTAL DE RECURSOS.	1.472.914.987
----	---------------------------	----------------------

	SUPERAVIT PRESUPUESTAL	45.707.948
--	-------------------------------	-------------------

GRUPO	DENOMINACION	\$	\$
II-	PRESUPUESTO GLOBAL		1.395.579.961

1	SERVICIOS PERSONALES.		971.674.600
----------	------------------------------	--	--------------------

01	SUELDOS BÁSICOS DE CARGOS	209.611.282
011001	Retribuciones Básicas	195.623.902
011004	Directorio	2.403.891
012000	Incremento por Mayor Horario Permanente	10.754.423
015000	Gastos de Representación c/Aportes.	414.533
016000	Gastos de Representación s/Aportes.	414.533
2	<u>RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO FUNC. PERMANENTE</u>	85.571.256
021000	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	79.559.133
022000	Incremento por Mayor Horario Permanente	6.012.123
03	<u>RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO FUNC. NO PERMANENTE</u>	0
031000	Retribuciones Zafrales.	0
038001	Compensación Alta Especialización	0
04	<u>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</u>	321.081.820
042033	Compensación por Vivienda c/Aportes	526.205
042033	Compensación por Vivienda s/Aportes	526.205
042005	Compensación Gerencial por Cumplimiento de Metas	4.253.224
042013	Por Participación en Proyectos Especiales.	25.192.405
042026	Compensación Instructores	11.577
042046	Comisión por Ventas	7.602.375
042088	Compensación Desempeño Secretaría	833.336
042094	Compensación Altos Ejecutivos	31.176
042620	Compensación Personal	14.088.953
042625	Compensación a la Tarea	0
042720	Incentivo por Rendimiento, Dedicación y/o Productividad	154.426.895
043001	Sistema de Remuneración Variable	48.404.718



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

092000	Partidas globales a distribuir	13.382.329
044001	Prima por Antigüedad	20.706.475
045005	Quebranto de Caja.	22.312.877
046001	Diferencia por Subrogación.	5.770.568
047001	Por Equiparación de escalafones/funciones/clases.	419.243
048018	Complemento por no alcanzar mínimo Dec. 256/004	2.593.259
05	<u>RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES</u>	70.922.332
052000	Por Trabajo Nocturno	1.920.099
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	2.521.392
057001	Becas y Pasantías.	394.794
058000	Horas Extras.	3.246.310
057001	Titulares de cargos políticos	163.642
059001	Sueldo Anual Complementario Personal Presupuestado	45.718.168
059002	Sueldo Anual Complementario Personal Contratado	16.933.823
059003	Sueldo Anual Complementario Personal Zafra	0
059004	Sueldo Anual Complementario Becarios	24.104
06	<u>BENEFICIOS AL PERSONAL</u>	175.102.234
063000	Indemnizaciones por Retiro.	5.011.830
064000	Prima por complemento de Salud	18.262.018
067000	Compensación por Alimentación.	151.828.386
07	<u>BENEFICIOS FAMILIARES</u>	9.887.486
071000	Prima por Matrimonio.	27.396
072000	Hogar Constituido.	9.265.732
073000	Prima por Nacimiento.	167.420
074000	Prestaciones por Hijo.	426.938
079000	Otros beneficios familiares	0
08	<u>CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES</u>	99.498.190
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	61.179.957
087000	Aporte Patronal al FONASA.	38.318.233
1	MATERIALES Y SUMINISTROS.	40.839.443
2	SERVICIOS NO PERSONALES.	365.707.603
5	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS.	167.026
6	INTERESES DE DEUDA	1.312.594
8	AMORTIZACIÓN DE DEUDA	12.786.486
9	SENTENCIAS JUDICIALES.	3.092.209

PRESUPUESTO OPERATIVO GLOBAL		1.395.579.961
III -	PRESUPUESTO DE INVERSIONES.	31.627.079
GRUPO	DENOMINACION	\$
2	SERVICIOS NO PERSONALES.	-
3	MAQUINARIA Y EQUIPOS	31.627.079
PRESUPUESTO GLOBAL		1.427.207.040

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.




Lucia Topolansky
LUCIA TOPOLANSKY
 Vicepresidente de la República
 en ejercicio de la Presidencia